DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**ACTA DE REINICIO N°01 DEL CONTRATO No. 2466 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y KLUNS SAS**

Número de proceso en SECOP:	GCSJ-MC-182-2025		
Contrato No. y Fecha:	2466 de 12 de diciembre de 2025		
Fecha Acta de Inicio:	26/12/2025		
Contratista:	KLUNS S.A.S.	**c.c. o Nit. No.**	900609689-4
Representante Legal:	ANGELA DAYAN DUARTE ORDÓÑEZ	**c.c. No.**	1.121.842.936
Supervisor:	MARISOL MORENO ROMERO	**c.c. No.**	
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)			
FORTALECER ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 117.733.760)		
Término de Ejecución:	Diez (10) días o hasta agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de Inicio		
Fecha Inicio:	26/12/2025	**Fecha Finalización:**	04/01/2026
Fecha del Acta de suspensión N°1	26/12/2025		

Entre los suscritos: **INGRIHT XISLEY ACOSTA CARVAJAL,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.163.346 de Acacias; en calidad de Secretaria de Derechos Humanos y Paz, nombrada mediante Decreto No. 008 del 02 de Enero del año 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO; de otra parte, **MARISOL MORENO ROMERO**, quien actúa en calidad de Supervisora del contrato, en su condición de Gerente de Promoción de Derechos Humanos; y de la otra, **ANGELA DAYAN DUARTE ORDÓÑEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.842.936 expedida en Villavicencio, Meta, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad KLUNS S.A.S, identificada con NIT 900.609.689-4, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE REINICIO** del contrato de **No. 2466 de 2025**, el cual tiene por objeto **FORTALECER ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META** Y que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

Powered by CamScanner

ACTA DE REINICIO N°01 DEL CONTRATO No. 2466 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y KLUNS SAS

1. Que el día 12 de diciembre de 2025, el Departamento del Meta y el contratista KLUNS S.A.S, suscribieron el contrato No. 2466 de 2025, **cuyo** Objeto es: **"FORTALECER ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

2. Que el contrato No. 2466 de 2025 tiene como termino de ejecución inicial Diez (10) días o hasta agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de Inicio.

3. Que mediante resolución No. 420 del 26 de diciembre de 2025, fue designada a MARISOL MORENO ROMERO supervisora del contrato No. 2466 de 2025 y cuenta con acta de inicio de fecha del 26 de diciembre de 2025.

4. Que el contratista radica solicitud de suspensión el 26 de diciembre de 2025, que teniendo en cuenta que el acta de inicio fue suscrita el 26 de diciembre de 2025, dicho plazo resulta insuficiente para la adecuada planeación y ejecución del objeto contractual, situación que se ve agravada por las dificultades logísticas propias de la temporada decembrina, las cuales han impedido que los proveedores atiendan oportunamente las solicitudes de compra y, en consecuencia, que se gestionen las correspondientes entradas a almacén dentro del término previsto; a lo anterior se suma que, para la ejecución del contrato, es necesario que las asociaciones beneficiarias entreguen previamente determinados insumos para su revisión e impresión, actividad indispensable para realizar las entregas conforme al alcance contractual, la cual requiere un tiempo razonable de coordinación y concertación con dichas organizaciones, circunstancia que afecta el cronograma de ejecución.

5. Que la Supervisora MARISOL MORENO ROMERO en oficio del 26 de diciembre de 2026 solicita la suspensión del Contrato No. 2466 de 2025, al no contarse con los insumos y condiciones requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio alguno para el Departamento.

6. Que dado lo anterior, en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del objeto del contrato No. 2466 del 2025, teniendo en cuenta i) que se encuentra vigente, ii) que con estas modificaciones no causa detrimento patrimonial alguno al Departamento, iii) que no se modifica en su esencia el objeto convenido, se suspendió el contrato el día 26 de diciembre del 2025.

7. Que, una vez superadas las circunstancias fácticas, logísticas y operativas que dieron lugar a la suspensión del Contrato No. 2466 de 2025, y encontrándose actualmente garantizadas las condiciones necesarias para la adecuada planeación, coordinación y ejecución de las actividades contractuales, resulta procedente disponer el reinicio del contrato, con el fin de dar continuidad a la ejecución del objeto convenido y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación alguna de su esencia, alcance, valor ni genere perjuicio para el Departamento del Meta.

8. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, y para dar cumplimiento a las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** asi mismo teniendo en cuenta que con la presente acta no se causa detrimento patrimonial alguno tanto para el DEPARTAMENTO DEL META como para el CONTRATISTA y se preservan los principios

Powered by CamScanner

de economía, transparencia, publicidad, propios de la gestión administrativa se considera viable y pertinente realizar el reinicio al contrato 2466 de 2025 el día 28 de Enero del 2026, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: Reiniciar la ejecución del Contrato No. 2466 de 2025 a partir del veintiocho (28) de enero de 2026, y, en consecuencia, establecer como nueva fecha de terminación el seis (06) de febrero de 2026.
CLAUSULA SEGUNDA: Que el presente reinicio no representa ningún perjuicio toda vez que no afecta el valor total del objeto contratado.
CLAUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No 2466 de 2025, no modificadas con el presente acuerdo permanecen vigentes.
CLAUSULA CUARTA: El contratista se compromete con el DEPARTAMENTO, a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación y/o actualización de la garantía única.
CLAUSULA QUINTA: La presente Acta de reinicio del Contrato No 2466 de 2025, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio, a los 28 días del mes de enero del 2026

INGRIHT XISLEY ACOSTA CARVAJAL	**R/L ANGELA DAYAN DUARTE ORDÓÑEZ**
Secretaria de DDHH y paz	Contratista

MARISOL MORENO ROMERO
Gerente de Promoción de DDHH
Supervisor

Powered by CamScanner